ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2017

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento
Fecha: 22 de mayo de 2017
Hora: 08:30

CARÁCTER DE LA SESION: EXTRAORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: ROBERTO RAGA GADEA

CONCEJALES ASISTENTES:

Pspv-Psoe	**Partido Popular**	**Ciudadanos**
Dª. Mª Teresa Pozuelo Martín	Dª. Mª José Ruiz Esteban	D. Francisco Caparrós Durán
D. José-Luis López Galdón	D. José-Luis Folgado Correa	Dª. Mª Teresa Ruiz Vendrell
D. José Ángel Sánchez Carrizosa	Dª. Mª Carmen Grau González	
Dª Mª Dolores Verdeguer Royo	D. Juan-Vicente. Giner Lleó	
D. Rafael Gómez Sánchez	Dª Raquel Argandoña López	
	Dª. Carmina Soriano Gimeno	
	D.Santiago Navarro Zaragoza	
Riba-roja -Pot	**Compromís**	**EUPV**
D. Rubén Ferrer Pérez	D.Rafel Folgado Navarro	D. Rafael Gómez Muñoz
Dª Concepción Noguera Pucho	D. Miquel Castillo Faus	
D. Andrés Fernández Márquez		

Concejales ausentes: Ninguno

Actúa como Vicesecretario: Jose María Ibarra Damiá

En la villa de Ribarroja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 22 de mayo de 2017, siendo las 08:30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Roberto Raga Gadea, asistido del Vicesecretario Jose María Ibarra Damiá.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

1.- <u>1482/2017/AC</u> RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1232/2017

RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1232/2017 RELATIVA A LA PERSONACIÓN EN EL P.O. Nº 000111/2017.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 21 de abril de 2017, recibido en este Ayuntamiento el 3 de mayo de 2017, número de registro de entrada 2017005747, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valencia, Procedimiento Ordinario nº 000111/2017, interpuesto por FRANCISCO ALBERT GARCÍA, MARTA MARÍA ALBERT GARCÍA, FRANCISCA ALBERT GARCÍA Y FRANCISCA GARCÍA GUARDIOLA..

Segundo.- El 12 de mayo .se dicta Resolución de Alcaldía nº 1232/2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta del escrito de fecha 21 de abril de 2017, recibido en este Ayuntamiento el 3 de mayo de 2017, número de registro de entrada 2017005747, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valencia, Procedimiento Ordinario nº 000111/2017, interpuesto por FRANCISCO ALBERT GARCÍA, MARTA MARÍA ALBERT GARCÍA, FRANCISCA ALBERT GARCÍA Y FRANCISCA GARCÍA GUARDIOLA.

1. De conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con el art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
2.
3. Por todo lo expuesto, RESUELVO:

4. **<u>PRIMERO:</u>** Personarse en el Procedimiento Ordinario nº nº 000111/2017, interpuesto por FRANCISCO ALBERT GARCÍA, MARTA MARÍA ALBERT GARCÍA, FRANCISCA ALBERT GARCÍA Y FRANCISCA GARCÍA GUARDIOLA, contra la Falta de fijación del justiprecio de la expropiación forzosa, Daños y Perjuicios, en relación a la Acta de Cesión de Terrenos de fecha 13/12/2004, en el que se nos reclama la remisión del expediente administrativo y se nos emplaza para personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia.

5. **<u>SEGUNDO</u>**: Que la defensa y la representación se lleven a cabo por el letrado adscrito a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, D. Álvaro Aleixandre Ortí.

6. **<u>TERCERO:</u>** Remitir expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1 de Valencia.

7. **CUARTO**: Emplazar a las partes interesadas para que comparezcan en el Procedimiento Ordinario nº 000111/2017.

8. **QUINTO:** Ratificar el presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento a la mayor brevedad posible".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo **22.2j)** de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local es competencia del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa del Ayuntamiento de materias de su competencia".

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 18 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV, 7 del PP y 2 de Ciudadanos) y 3 en contra de Riba-roja Puede, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en sus propios términos la Resolución nº 1232/2017 al ser competencia de Pleno.

SEGUNDO.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso administrativo número 1 de Valencia el presente acuerdo junto con el correspondiente expediente administrativo antes de que finalice el plazo señalado por el Juzgado.

En la explicación de voto el Grupo Municipal Riba-roja Puede, manifiesta su disconformidad con el apartado Segundo de la Resolución.

Audio: 01.mp3

Video: http://videople.es/224

2.- 1481/2017/AC RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN NUMERO 1732/2017

RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1237/2017 RELATIVA A LA PERSONACIÓN EN EL P.O. Nº 000154/2017.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 26 de abril de 2017, se presenta en este Ayuntamiento el 3 de mayo de 2017, número de registro de entrada 2017005750, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Valencia, Procedimiento Ordinario nº 000154/2017, interpuesto por JOSE MARÍA TARAZONA GINÉS.

Segundo.- El 12 de mayo .se dicta Resolución de Alcaldía nº 1237/2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

" Dada cuenta del escrito de fecha 26 de abril de 2017, recibido en este Ayuntamiento el 3 de mayo de 2017, número de registro de entrada 2017005750, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Valencia, Procedimiento Ordinario nº 000154/2017, interpuesto por JOSE MARÍA TARAZONA GINÉS.

9. De conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con el art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

10. Por todo lo expuesto, **RESUELVO**:

11. **PRIMERO:** Personarse en el Procedimiento Ordinario nº nº 000154/2017, interpuesto por JOSE MARÍA TARAZONA GINÉS, contra el Acuerdo de Pleno celebrado el 06/02/2017, que desestima la solicitud de justiprecio de la finca registral 11544, de la parte pro indivisa, correspondiente a D. Jose María Tarazona Ginés, en el que se nos reclama la remisión del expediente administrativo y se nos emplaza para personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia.

12. **SEGUNDO**: Que la defensa y la representación se lleven a cabo por el letrado adscrito a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, D. Álvaro Aleixandre Ortí.

13. **TERCERO:** Remitir expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 9 de Valencia.

14. **CUARTO**: Emplazar a las partes interesadas para que comparezcan en el Procedimiento Ordinario nº 000154/2017.

15. **QUINTO:** Ratificar el presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento a la mayor brevedad posible".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo **22.2j)** de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local es competencia del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa del Ayuntamiento de materias de su competencia".

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 18 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV, 7 del PP y 2 de Ciudadanos) y 3 en contra de Riba-roja Puede, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en sus propios términos la Resolución nº 1237/2017 al ser competencia de Pleno.

SEGUNDO.- Remitir al Juzgado número 9 de Valencia el presente acuerdo junto con el correspondiente expediente administrativo antes de que finalice el plazo señalado por el Juzgado.

En la explicación de voto el Grupo Municipal Riba-roja Puede, manifiesta su disconformidad con el apartado Segundo de la Resolución.

Audio: 02.mp3

Video: http://videople.es/225

3.- 1546/2017/GEN ALEGACIONES PRESUPUESTO 2017

Acuerdo relativo a la resolución de las reclamaciones relativas al anexo de personal y relación de puestos de trabajo del ejercicio 2017 y su aprobación definitiva.

En la sesión plenaria de 31 de marzo del presente, la Corporación aprobó inicialmente la Plantilla del personal municipal y el Anexo de la misma y la Relación de Puestos de Trabajo para 2017, una vez realizadas las siguientes actuaciones. (Exp. 777/2017/AC)

Asimismo se aprobó también inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe de 23.565.029,32 € en el Estado de Ingresos y 23.561.076,32 € en el Estado de Gastos. (Exp. 788/2017/GEN)

Publicado el correspondiente anuncio en el BOP de 11 de abril, se presentaron alegaciones por Dª. María José Hernández Calero, en nombre y representación de la Sección Sindical FSP-UGT de este Ayuntamiento y en que, tras exponer el fundamento de su alegación, solicita que se *"acuerde la modificación de la naturaleza laboral de determinados puestos de trabajo de los conservatorios municipales de música y danza"* y por Dª, Inés Herráez Rioja, en nombre propio y en la que *"formula una reclamación contra la plantilla de personal y la modificación de la relación de puestos de trabajo de 2017"* respecto a la plaza nº 62L solicitando el cambio de la naturaleza jurídica de la misma pasando de "personal laboral" a "personal funcionario".

Dichas alegaciones han sido objeto de análisis sobre los aspectos técnicos y procedimentales por el Vicesecretario quien ha emitido el correspondiente informe que obra en el expediente.

Desde esta Alcaldía junto con el Equipo de Gobierno se ha ido informando de la política laboral que se quiere llevar a cabo en esta legislatura y se ha manifestado la voluntad de adecuar los puestos de trabajo -y con ellos su naturaleza jurídica- a las necesidades municipales y a lo establecido en la legislación vigente.

Para ello, una de las primeras acciones del gobierno fue la puesta en marcha de una auditoría laboral que nos indique la realidad de nuestros recursos humanos y su mejor adaptación a las necesidades actuales, la cual ya se está realizando por la Universidad de Valencia y cuyos resultados comenzaremos a conocer dentro de unos meses.

Desde la Concejalía de Personal se ha expuesto en repetidas ocasiones que las modificaciones de la RPT se harán de forma colectiva, atendiendo a las necesidades observadas y de una forma global y homogénea con el fin de no se oferten puestos de trabajo que no respondan a necesidades concretas y a servicios que se deban prestar.

Por otra parte, las conversaciones y negociaciones que se mantienen en estos momentos con la Consellería de educación van encaminadas a traspasar la gestión de los Conservatorios Municipales Profesionales de Música y Danza a la Generalitat Valenciana; traspaso de gestión que debe ir acompañado de los recursos humanos y técnicos que actualmente llevan a cabo la enseñanza.

No se renuncia a continuar promoviendo la funcionarización de otros puestos de trabajo, pero debe hacerse una vez conocidos los resultados de la auditoría laboral y tras haber dado cuenta en la Mesa de negociación correspondiente.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV, y 2 de Ciudadanos) y 10 en contra (7 del PP y 3 de Riba-roja Puede), acuerda:

Primero: Estimar la alegación presentada por Dª. María José Hernández Calero, en nombre y representación de la Sección Sindical FSP-UGT de este Ayuntamiento y modificar la Relación de Puestos de Trabajo en cuanto a considerar de naturaleza funcionarial las plazas nº 10L a 36L y 38L a 40L encuadrados en el Conservatorio Municipal Profesional de Música y las nº L41 a L52, encuadradas en el Conservatorio Municipal Profesional de Danza.

Segundo: Desestimar la alegación presentada por Dª Inés Herráez Rioja en nombre propio respecto a la solicitud de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que se refiere a la plaza nº 65L por no haber sido objeto de negociación dicha modificación en la Mesa negociadora correspondiente.

Tercero: Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento una vez efectuadas las modificaciones acordadas así como ordenar la publicación de la plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Modificar lo pertinente en cuanto a la clasificación económica del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y considerarlo aprobado definitivamente juntamente con sus Bases de ejecución así como ordenar su publicación por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la explicación de voto el Grupo Municipal Partido Popular manifiesta su disconformidad en cuanto a la aprobación definitiva de la plantilla.

Audio: 03.mp3

Video: http://videople.es/226

4.- 788/2017/GEN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2017

Acuerdo relativo a las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2017.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 2017 Aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

El citado acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 2 de Abril de 2017, habiendo estado expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Durante el citado plazo se ha presentado dos reclamaciones frente al Presupuesto Municipal siendo el órgano competente para su resolución el Pleno.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 de Ciudadanos) y 9 en contra (6 del PP y 3 de Riba-roja Puede), acuerda:

PRIMERO.- En el caso de estimar la reclamación presentada, procédase a efectuar las adaptaciones en la denominación y código de las aplicaciones presupuestarias que sean oportunas y a la aprobación definitiva del Presupuesto para 2017.

SEGUNDO.- En el caso de desestimar las reclamaciones presentadas, procédase a la aprobación definitiva del Presupuesto de 2017.

TERCERO.- Insertar en el BOP el resumen por capítulos del Presupuesto Municipal definitivamente aprobado y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo reglamentario a los efectos pertinentes.

En la explicación de voto el Grupo Municipal Riba-roja Puede, manifiesta su disconformidad por cuanto no son unos presupuestos participativos.

Audio: 04.mp3

Video: http://videople.es/227

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 09:35 horas del mismo día de su iniciación.